

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

INFRACCIONES

Núm. 11.158

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 4 de octubre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
2472/2012	REDOUANE LAROUSSE	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.h)
2834/2012	TAOUFIK KANDIL	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3407/2012	TAREK MORENO GIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3609/2012	CHRISTIAN ALVAREZ TABUENCA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
3809/2012	JOSUE REDONDO MONTAÑES	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3812/2012	YUCEFF BOURAS	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
3824/2012	NEGOTTA TUDOREI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3955/2012	CRISTIAN FABIAN AREVALO HERREA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.n)
3970/2012	LUIS MANUEL DOS ANJOS DOS ANJOS	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3993/2012	JOSE MARIA VALCARCEL MUÑOZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3996/2012	ANDRES FELIPE MENESES GARCIA	ZARAGOZA	150	L.O. 1/1992 - 25.1
4027/2012	CRISTIAN BOLAÑO CALVO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4039/2012	BABACAR SALL	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4040/2012	EMILIO JIMENEZ GABARRI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4180/2012	IVAN ESCUDERO VELLILA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4183/2012	RAUL HERNANDEZ OLIVER	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4212/2012	LUIS ALBERTO BENITEZ SARTA	ZARAGOZA	630	L.O. 1/1992 - 25.1
6422/2012	ANGEL ARTURO PEREZ JIMENEZ	ZARAGOZA	0	L.O. 1/1992 - 23.a)

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 11.217

ANUNCIO sobre aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (expte. 5/2012).

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 10 de octubre de 2012, acordó aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria (expte. 5/2012), por un importe de 4.474.500 euros.

La financiación del expediente se realizará íntegramente con baja de las aplicaciones presupuestarias siguientes, por los importes que se indican:

Org.	Prg.	Eco.	Denominación	Importe
12000	231	4620000	Participación municipal	40.000,00
45000	135	6220000	Edificios y otras construcciones	700.000,00
45000	135	6240000	Elementos de transporte	800.000,00
46000	169	6500200	Actuaciones infraestructuras urbanas	760.000,00
52200	334	2260902	Difusión arte contemporáneo	300.000,00
52300	334	4810100	Medallas de Oro Isabel de Portugal	45.000,00
53000	336	6320100	Palacio de Eguarás	1.829.500,00
Total				4.474.500,00

En el expediente queda acreditado que los créditos son suficientes para atender el cumplimiento de las nuevas obligaciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada ley, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno; de no existir tales reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Zaragoza, a 10 de octubre de 2012. — El presidente, Luis María Beamon-te Mesa.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 11.159

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.723, de 4 de octubre de 2012, ha dis-puesto aprobar la convocatoria para la elaboración de una lista de espera para llamamiento, por orden, de bomberos habilitados para hacer funciones de cabo con carácter temporal y transitorio, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1.ª *Normas generales.*

1.1 Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la elabo-ración de una lista de espera para llamamiento, por orden, de bomberos habi-litados para hacer funciones de cabo con carácter temporal y transitorio.

1.2 El sistema de selección será mediante concurso de méritos.

1.3 Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Ley 7/1999, de 9 de abril, de Admi-nistración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los pro-gramas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los fun-cionarios de Administración Local; Decreto Legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Ser-vicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.4 Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selec-tivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Base 2.ª *Requisitos.*

2.1 Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, bombero del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

b) Haber resultado apto en el curso (I-II-III) de habilitación para hacer fun-ciones de cabo impartido por el Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Base 3.ª *Forma y plazo presentación instancias.*

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en el Regis-tro General de la Corporación (calle Cinco de Marzo, 8), en horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publi-cación en el BOPZ del anuncio correspondiente a esta convocatoria, así como fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos a valo-rar en la fase de concurso.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los pro-cedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se esta-blezca.

La forma reglamentaria establecida es la recogida en el artículo 18.1 d) de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y Liberación de los Servicios Postales, y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales.

En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certifica-das. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la pri-mera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento ori-ginal que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presenta-ción de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Base 4.ª *Admisión y exclusión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en los tabloneros de anuncios de los distintos Parques del Servicio Provincial de Extinción de Incendios en la provincia, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Base 5.ª *Comisión de Valoración.*

La comisión de valoración, que será nombrada por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, valorará los méritos alegados por los aspirantes, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La Comisión de Valoración estará integrada por un presidente y ocho vocales. Actuará de secretario un funcionario de carrera, que tendrá voz pero no voto. De entre los vocales se integrarán las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con el 10% o más de representantes en las elecciones para miembros del comité de empresa y de la Junta de Personal en la Diputación Provincial de Zaragoza.

En el caso de las organizaciones sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

La pertenencia a la Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la Comisión, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión estará integrada, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Los miembros suplentes nombrados para componer la comisión de selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

La composición de la Comisión se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, no procederá el abono de asistencias a los miembros de la Comisión de Valoración, al no conllevar el proceso selectivo realización de ejercicios escritos u orales.

Base 6.ª *Sistema de selección.*

El procedimiento de selección será el concurso, siendo objeto de valoración los siguientes baremos:

6.1. ANTIGÜEDAD: La antigüedad en la Diputación Provincial de Zaragoza se valorará a razón de 0,25 puntos por año de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad en otras Administraciones públicas.

6.2. CURSOS DE FORMACIÓN: Solo se valorarán las acciones formativas, como alumno, directamente relacionadas con el puesto de trabajo, ya sean presenciales o no presenciales, a distancia y “on line”, tales como cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidas tanto en el marco de los acuerdos de formación continua de las Administraciones públicas como por la Administración o por centros concertados, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,08 puntos.

6.3. SUPERACIÓN DE EJERCICIOS: Por haber aprobado algún ejercicio en el último proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Zaragoza

para acceder a plazas de cabo, a razón de 1 punto por ejercicio superado y hasta un máximo de 3 puntos.

Base 7.ª *Desarrollo del proceso, calificación final y propuesta de lista de espera.*

Finalizado el concurso, la Comisión de Valoración hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en los tabloneros de anuncios de los distintos Parques del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la provincia la relación de aspirantes incluidos en la lista de espera de habilitación para hacer funciones de cabo, por orden de mayor a menor puntuación.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas, será criterio para dirimirlo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el tercer apartado de méritos; si no fuera suficiente, se atenderá a la puntuación obtenida en el segundo y primer apartado, respectivamente.

El personal incluido en la lista de espera quedará autorizado, si acepta al ser requerido, para la realización transitoria y temporal de funciones de cabo del SPEI.

Base 8.ª *Autorización y vigencia de la lista de espera.*

Las autorizaciones, así como la lista de espera, finalizará cuando así se acuerde, y en todo caso cuando se provean las plazas vacantes de cabo por funcionarios de carrera mediante el oportuno procedimiento de selección.

Base 9.ª *Normas finales.*

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la prueba selectiva, y tanto la presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 8 de octubre de 2012. — El presidente, Luis Maria Beamonte Mesa.

SECCION CUARTA

Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza

Núm. 11.185

Este anuncio anula y sustituye al edicto núm. 10.918, que apareció publicado, por error, en el BOPZ núm 232, del lunes 8 de octubre (relativo a inicio del trámite de notificación de PVC de carácter parcial del municipio de Escatrón).

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Escatrón, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza (sita en calle Albareda, número 18), a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Zaragoza, 10 de octubre de 2012. — La gerente regional, Gema T. Pérez Ramón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Acción Social y Deportes

Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes

Núm. 10.855

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acordó:

Primero. — Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones para cooperación al desarrollo y emergencias humanitarias para el año 2012, que son las contenidas en el expediente 420.885/2012.

Segundo. — La cantidad total a distribuir asciende a 2.700.000 euros, que será atendida con cargo a la partida 2012 ACS 231 48001, “Subvenciones cooperación al desarrollo y emergencias humanitarias”, dotada con 2.700.000 euros. (RC 121416).

Tercero. — Se acuerda hacer pública la convocatoria de subvenciones, que se recogen en las bases, mediante su inserción en el BOPZ y en los medios de difusión que se consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2012. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.